

**REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2017/1229 DE LA COMISIÓN****de 3 de mayo de 2017****que corrige determinadas versiones lingüísticas del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1333/2011, por el que se fijan las normas de comercialización para los plátanos, las reglas para el control de la aplicación de dichas normas de comercialización y los requisitos aplicables a las notificaciones en el sector del plátano**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007 <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 75, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las versiones lingüísticas eslovena, maltesa y neerlandesa del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1333/2011 de la Comisión <sup>(2)</sup> contienen un error en el considerando 3, en el artículo 1, párrafo primero, en el artículo 3 y en el anexo I, punto I, relativo a las variedades de plátanos sujetas a las normas de comercialización establecidas en dicho Reglamento. Por consiguiente, es necesaria una corrección de las versiones lingüísticas eslovena, maltesa y neerlandesa. Esta corrección no afecta a las demás versiones lingüísticas.
- (2) Procede, por tanto, corregir el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1333/2011 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1**(no afecta a la versión española)**Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 3 de mayo de 2017.

*Por la Comisión**El Presidente*

Jean-Claude JUNCKER

<sup>(1)</sup> DO L 347 de 20.12.2013, p. 671.<sup>(2)</sup> Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1333/2011 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2011, por el que se fijan las normas de comercialización para los plátanos, las reglas para el control de la aplicación de dichas normas de comercialización y los requisitos aplicables a las notificaciones en el sector del plátano (DO L 336 de 20.12.2011, p. 23).